



VIEDMA, 30 DE JULIO DE 2014

VISTO:

La nota N° 1068/14 de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación y DD HH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Encuentro Provincial de Equipos de Nivel Primario”, a desarrollarse los días 6 y 7 de Agosto de 2014, en la localidad de Cipolletti, destinado a Supervisores de Educación Primaria, directores, docentes y referentes de las líneas de acción de nivel primario de la provincia, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo propiciar modificaciones organizativas, pedagógicas y didácticas que permitan que los niños y niñas accedan a los aprendizajes escolares previstos en el Diseño Curricular en los plazos etéreos estipulados; generar un ámbito participativo con los diversos actores del sistema a fin de fortalecer la gestión y la implementación de las líneas de acción;

Que la jornada se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Encuentro Provincial de Equipos de Nivel Primario”, a desarrollarse los días 6 y 7 de Agosto de 2014, en la localidad de Cipolletti, destinado a Supervisores de Educación Primaria, directores, docentes y referentes de las líneas de acción de nivel primario de la provincia, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del tercer ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia para los docentes que sean convocados.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior de Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2632
DPESyF/kd/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente